



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


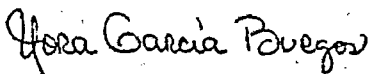
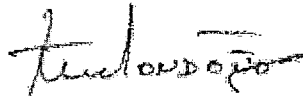
PROPOSICIÓN

De conformidad con artículo 162 de la Ley 5ª de 1992¹, solicitamos un **Artículo Nuevo** al Proyecto de Ley 471/2021 SENADO – 146/2020 CÁMARA. "Por medio de la cual se promueve la arborización urbana y periurbana con énfasis en especies nativas para conservar la biodiversidad y mejorar el equilibrio ambiental de los distritos y municipios de todo el territorio nacional".

El cual quedará Así:

Artículo Nuevo. Manejo forestal sostenible de arbolado urbano.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará lo correspondiente al manejo forestal sostenible del arbolado urbano, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el término de un (1) año, a partir de la expedición de la presente ley.

 JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ SENADOR DE LA REPÚBLICA - PONENTE COORDINADOR	 NORA MARÍA GARCÍA BURGOS SENADORA DE LA REPÚBLICA – PONENTE
 JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA SENADOR DE LA REPÚBLICA – PONENTE	

¹ ARTÍCULO 162. ENMIENDAS AL ARTICULADO. Estas podrán ser de supresión, modificación o adición a algunos artículos o disposiciones del proyecto.